



**VALPARAÍSO**, 30 de septiembre de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 1233**

La Cámara de Diputados, en sesión 79° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Actualmente Chile está enfrentando la pandemia del Covid-19, cuya tasa de contagios es muy alta y hoy en día se encuentra en pleno desarrollo, con varios casos de nuevos contagiados por día, y con un número de muertes por causas asociadas al Coronavirus en constante alza. Lo anterior es concordante con la curva de contagios y de muertes que se ha observado prácticamente a nivel mundial durante los últimos meses, y se enmarca dentro de un proceso que se ha seguido con especial preocupación por las autoridades de gobierno y por la comunidad científica a lo largo de todo el mundo. Para hacer frente a la crisis sanitaria, el Gobierno de Chile ha tomado las medidas de prevención útiles y necesarias para proteger a nuestros compatriotas y para aplanar la curva de contagio, de modo que nuestro sistema de salud no colapse y que podamos evitar, dentro de lo posible, el alto nivel de mortandad que esta enfermedad ha alcanzado en países como Italia, España o Estados Unidos. Dentro de las medidas para controlar la pandemia en Chile, el Gobierno decretó el estado de catástrofe; ordenó el cierre de las fronteras de nuestro país; dictaminó cuarentenas obligatorias para las comunas que han presentado las tasas más altas de contagio, cuarentenas que se han ido decretando y levantando según la evolución del contagio; y en general, le ha solicitado a nuestros compatriotas que, de acuerdo a sus posibilidades, permanezcan en sus casas y reduzcan sus salidas. Como efecto de estas medidas, hemos visto que muchas Pymes y negocios importantes de nuestras comunas, ciudades y de Chile en general, han debido sortear grandes dificultades para seguir funcionando y para cumplir con sus obligaciones comerciales y laborales como lo hacían en tiempos normales.

Como consecuencia de las medidas más estrictas de prevención de la pandemia, adicionalmente muchas de estas Pymes se han visto atadas de manos para poder reorganizar su negocio o para poder acomodarse de una manera más libre a esta nueva realidad, por cuanto se encuentran sujetas a la patente comercial que han debido obtener de la Municipalidad respectiva para poder operar, y al cumplimiento estricto del giro que ella les impone. Lo anterior afecta a las empresas propiamente tales, pero también a la comunidad, que podría beneficiarse de que algunos



establecimientos comerciales pudiesen adecuarse y ofrecer sus instalaciones para desarrollar servicios de emergencia en los tiempos actuales de pandemia, y en el contexto de las medidas de confinamiento decretadas por la autoridad. Dentro de las empresas que ven dificultada su adaptación por el giro que la patente comercial les impone, se encuentran por ejemplo las automotoras, que pueden tener algunos locales en comunas sujetas a cuarentena, y otros en comunas que no se encuentren bajo esta medida, y dichos locales pueden tener giros distintos, como la venta de vehículos en algunas de sus sucursales y el taller mecánico en otras. Entonces, los dueños de las automotoras se ven impedidos, en la práctica, de usar sus locales de venta para hacer reparaciones, porque arriesgan la pérdida de la patente comercial. Y así, muchos negocios se encuentran muy limitados para poder reorganizar sus recursos productivos. Esto claramente dificulta la supervivencia de varias de nuestras Pymes, que ya se encuentran en una situación muy grave a causa de la pandemia, y cuyas dificultades probablemente se irán acentuando a lo largo de los meses en que la crisis sanitaria se vaya prolongando.

Tal y como lo señalábamos, el giro de la patente comercial que otorga de manera rígida la Municipalidad a los dueños de Pymes y negocios en general, les impide asimismo dar una amplitud de operaciones a sus establecimientos comerciales, lo cual es muy razonable en tiempos normales, pero que en tiempos de pandemia y de medidas estrictas de confinamiento y distanciamiento social, dificulta a que dichos lugares puedan utilizarse para ofrecer bienes y servicios que sean útiles para toda la comunidad. Por ejemplo, que restaurantes o discotecas puedan utilizarse como bodegas de insumos; que los supermercados tradicionales puedan usarse como centros de atención a motoristas de empresas de despacho de alimentos; que los locales comerciales puedan convertirse en centros de acopio de mercaderías de venta virtual; o incluso en consideración al eventual déficit hospitalario que pueda causar el contagio masivo del Covid-19, que los hoteles o espacios adecuados puedan utilizarse como centros sanitarios. Tal como señalábamos, simplificando y facilitando la ampliación del giro de la patente, este tipo de usos alternativos de los establecimientos de comercio y sus espacios físicos, permitiría este doble propósito. Esto es, por una parte, contribuir a que las Pymes puedan adecuar sus negocios para adaptarse a los tiempos de la crisis sanitaria y de las medidas de restricción que el Gobierno ha decretado para hacerle frente; y por otra parte, que puedan desarrollar de manera transitoria servicios que justamente van a contribuir a paliar las consecuencias del Covid-19, e ir en ayuda de muchos compatriotas a lo largo de todas las ciudades y territorios de nuestro país.

La principal norma que regula el otorgamiento de patentes comerciales por parte de las Municipalidades, es el decreto supremo N° 2.385, de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979. De acuerdo a dicha Ley sobre Rentas Municipales, existen las patentes comerciales, que se les imponen a tiendas y negocios de compraventa en general; las patentes industriales, que se aplican a Pymes cuyo objeto es la producción o manufacturas, tales como cualquier fábrica de



productos, alimentos, u otros; las patentes profesionales, que se otorgan para ejercer ciertas profesiones u oficios; y las patentes de alcoholes, que autorizan la venta de bebidas alcohólicas. La característica de las patentes es que tienen un carácter específico con relación al giro o la actividad respecto del cual se ha otorgado, tal y como señala el artículo 24 de dicha norma: *“La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda”*. De este modo, si una empresa ha obtenido una patente comercial para la venta de ropa y quiere ampliar el negocio para la venta de alimentos, de acuerdo a la normativa vigente, debe solicitar una ampliación de patente. La solicitud de obtención de una patente y de ampliación de giro, se tramita ante la Municipalidad respectiva. Interviene en el procedimiento la Dirección de Obras Municipales, la cual estudia la solicitud y otorga una autorización previa, siempre que el establecimiento o local donde se busca instalar el negocio, sea apropiado para tales fines, y no interfiera con el plano regulador de la comuna. Tal como todo acto administrativo, tanto la solicitud como la obtención de las patentes y de su ampliación, se tramitan ante el organismo competente, en este caso la Municipalidad, y tiene un margen de discrecionalidad de la misma, un costo económico asociado, y un plazo para su otorgamiento. Es decir, actualmente la ampliación del giro de la patente existe, pero supone un nuevo procedimiento y un nuevo pronunciamiento por parte de la autoridad, y el nuevo giro también debe tener un carácter específico, no amplio.

Si bien estimamos que el fundamento detrás de la concesión de las patentes municipales y que el procedimiento para su obtención se justifican plenamente en tiempos normales, consideramos que en el contexto actual de la pandemia, sería muy útil y beneficioso adecuar, simplificar y facilitar la normativa. De ese modo, que puedan ampliarse de manera simplificada los giros respecto de las patentes municipales ya otorgadas, para que sea posible que una Pyme pueda darle una amplitud de operaciones a sus establecimientos comerciales, o bien para que sus locales puedan utilizarse para ofrecer bienes y servicios que sean útiles para toda la comunidad. Dicha simplificación busca evitar que la ampliación de giro de la patente sea solicitada y tramitada especialmente por la Municipalidad, de modo que se pueda prescindir de la realización del trámite, de la aglomeración o atochamiento en las Municipalidades, de los costos asociados y de los tiempos que demora el otorgamiento de la concesión. Todo lo anterior, considerando que nos encontramos en una situación excepcional y transitoria, por lo que en principio, solicitamos que la simplificación de la ampliación del giro de las patentes tenga carácter temporal: que se extienda solamente por el año 2020, con posibilidad de prorrogarse en caso de que sea necesario. Asimismo, pedimos que la ampliación de los giros solamente se refiera a negocios relacionados con el que realiza de manera principal el solicitante, puesto que no es nuestra intención en ningún caso, que las empresas solicitantes comiencen a desarrollar actividades que les sean absolutamente ajenas, sino similares a las que ya conocen, o bien que puedan realizar en algunas sucursales aquello que ya pueden realizar en otras. Y finalmente, solicitamos que la ampliación se otorgue bajo ciertas condiciones, tales como que el desarrollo de las



nuevas actividades respete los horarios establecidos, que se eviten los ruidos molestos o la emisión de gases tóxicos o contaminantes en lugares no habilitados para tales fines, y en general, que se observen todos los requisitos referidos al cumplimiento de las restricciones dispuestas por el plano regulador de la comuna.

Tal como señalábamos, consideramos indispensable que la normativa para facilitar y regular la ampliación de las patentes comerciales, tenga un carácter eminentemente transitorio y excepcional, de modo que sea útil para que las Pymes puedan flexibilizar el uso de sus establecimientos comerciales, o bien para que éstos puedan ser utilizados para ofrecer bienes y servicios que vayan en beneficio de toda la comunidad. Lo anterior, para poder así ayudar a las empresas en estos tiempos difíciles, y para lograr también que nuestros compatriotas tengan a su disposición mayores redes de asistencia. Pero que en ningún caso la intención de esta solicitud, es que la simplificación de la ampliación de patentes comerciales se extienda más allá en el tiempo, o pueda aplicarse a otros casos no contemplados en la propia normativa. Lo anterior, considerando que el razonamiento económico y práctico que subyace a la concesión de las patentes municipales y su procedimiento administrativo se justifican plenamente en tiempos normales, y una vez que retomemos nuestra vida habitual, debieran volver a operar como siempre. Por lo tanto, nuestra solicitud es que la posibilidad de facilitar la ampliación del giro de las patentes municipales sólo beneficie a las Pymes y a los chilenos y chilenas más afectados en estos tiempos de crisis sanitaria del Covid-19, o eventualmente en otro hecho de similar característica que pueda producirse en el futuro, pero que no se extienda más allá de lo estrictamente necesario.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que tome las medidas necesarias y dicte la normativa pertinente que facilite, simplifique y regule la ampliación de las patentes comerciales en el contexto de la crisis sanitaria producida por la pandemia del Covid-19, de modo que las Pymes puedan darle una amplitud de operaciones a sus establecimientos comerciales, o bien para que sus locales puedan ser usados para ofrecer bienes y servicios que resulten útiles para toda la comunidad en estos tiempos de cuarentena y de distanciamiento social. Asimismo, que dicha normativa sea de carácter eminentemente transitorio y excepcional, de manera que la simplificación de la ampliación de patentes comerciales no se extienda más allá del tiempo que sea necesario, y que el procedimiento para la concesión o ampliación de una patente comercial se retome de manera



regular una vez que salgamos de la crisis sanitaria que actualmente nos está afectando.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados